



--- Entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **ING. EZEQUIEL MARTIN BALBARREY**, asistido por el Sr. Secretario de Hacienda y Recursos Humanos C.P.N. **FERNANDO SILVIO GIUSTI** al solo efecto de refrendar la firma; constituyendo domicilio en calle Salta N° 2951 de esta ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Sra **TERESA GUADALUPE TACUNDO Vda. de VARELA** por sí, domiciliada en calle Lavaise N° 4083 de esta ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, única beneficiaria del derecho a pensión por el fallecimiento del Sr. **ELOY TEOFILO VARELA** según Resolución N° 1919/2002 -Tomo Letra D- de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, (fotocopia obrante a fs. 30 de la Nota N° 827-P-2002), en adelante "LA BENEFICIARIA", acuerdan celebrar el presente convenio ratificatorio, modificatorio y complementario del suscripto por las partes en fecha 25 de agosto de 2003, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00467/2004:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA BENEFICIARIA", ratifican en todos sus términos el convenio suscripto en fecha 25 de agosto de 2003, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00467/2003, salvo la modificación que por la cláusula SEGUNDA y TERCERA del presente se introduce al mismo.-----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA BENEFICIARIA", la suma de PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 17.454,62) en concepto de pago total, único, fijo e inamovible pagaderos en una cuota de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.787,92) los que actualmente se encuentran depositados en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo civil y Comercial de la Primera Nominación y el resto en once (11) cuotas fijas, mensuales y consecutivas de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 969,70) cada una. El pago de la primera cuota se hará efectivo dentro de los diez (10) días de aprobado el presente convenio por el Tribunal de Cuentas Municipal, sin interés de ningún tipo y las restantes del 01 al 10 de los meses siguientes.-----

**TERCERA:** "LA MUNICIPALIDAD" y "LA BENEFICIARIA" pactan modificar y complementar la CLÁUSULA TERCERA del convenio suscripto en fecha 25 de agosto de 2003, numerado y registrado por Decreto D.M.M. N° 00467/2004, acordándose que el pago se realizará por la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, Dirección de Finanzas, haciéndose efectiva la primer cuota dentro de los diez (10) días de aprobado el presente convenio por el Tribunal de Cuentas Municipal, sin interés de ningún tipo y las restantes del 01 al 10 de los meses siguientes.-----

**CUARTA:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, incluso el Federal.-----

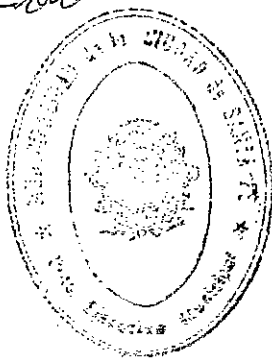
**QUINTA:** Las partes constituyen domicilio en el lugar ut-supra mencionado, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente acuerdo.-----

**SEXTA:** De acuerdo a lo establecido en el art. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades, forma parte integrante del presente la siguiente prescripción: "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".--

---En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo e idéntico tenor, en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, a los 28 días del mes de enero del año 2005.-----

*Bertha Cayendo*

C.P.A. FERNANDO SANDO GUSTI  
SECRETARÍA GENERAL  
Y OFICINA DE TRAMITACIÓN  
Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe  
de la Vera Cruz



RAEZEQUEL MARTIN BALBARREY  
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE SANTA FE  
DE LA VERA CRUZ

**ES COPIA**

*Graciela B. No Spéciale*  
**GRACIELA B. NO SPÉCIALE**  
JEFA DE LA LEGISLACION